

CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS



Página: 1/2

		ODDEN DE CO					J	
FECHA:		OKDEN DE CO	MPRA DI	OBRAS, BIENE				
San Salva	ador, 13 de jun	io de 2024	Número de Orden de Compra: OC/010/2024 Número de Proceso: CE-02/2024-CBES					
NOMBRE	DEL CONTR	ATISTA:		Mumero de Froceso.	CE-02/2024-CBI			
1	EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V.					NIT:		
tarkinara						0511-030320-101-5		
		SKU Y DESCRIPC	ion		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	VALOR TOTAL (US\$)	
ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DETAILE	DE LAS PUBLICACIONES]			
1	AVISOS	ESPACIO PUBLICITARIO: ANUNCIOS LEGALES, AVISOS, CONVOCATORIAS, SBASTAS, ENTRE OTROS. FORMATO DE MEDIDAS POR CONTRATAR: CUENTA DE 1 A 6 COLUMNAS DE BASE Y UNA ALTURA DE: 1 A 13 PULGADAS, POSICION SERA ACORDE A DISPONIBILIDAD (PAR O IMPAR), Y SE PRESENTA EN BLANCO Y NEGRO.	PUBLICACIÓ DE CON LICITACIÓN 08/2024-CB MANTENIM INFRAESTRU ESTACIONES BOMBEROS	IN DE AVISO ESPECÍFICO NTRATACIÓN PARA COMPETITIVA NO. ES "SERVICIO DE IENTO DE LA JICTURA DE LAS DEL CUERPO DE A NIVEL NACIONAL" PUBLICACIÓN: MARTES	1	\$7.74	\$150.93	
-						OTAL US \$:	\$150.93	
il en le	etras) CIENT	O CINCUENTA DÓLARES CON NO	OVENTA Y TR	ES CENTAVOS DE DÓL	AR DE LOS EST	ADOS UNIDOS (
THENTED								
	E FINANCIAN	Recursos Propios						
UGAR DE DEL SERVI	PRESTACIÓN CIO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SE REALIZAI	RÁ SEGÚN LOS LUGAR	ES DE CIRCULA	CIÓN DEL DIARI	O EL SALVADOR.	
LAZO O F RESTACIÓ ERVICIO:	ÓN DEL	LA PUBLICACIÓN DEL AVISO DE DE 2024.		ORIA EN EL PERIÓDICO) SE REQUIERE	PARA EL DÍA MA	ARTES 18 DE JUNIO	
dministrador de la rden de Compra:		Nombre: Rhina Idalia Siliézar de Peña						
		Cargo: Jefe de Unidad de Comp Dependencia: Unidad de Comp						
tras Conc	liciones:				-			
- Goden	Revisado	Unidad de Compras Públicas			Autor	William State of the State of t		

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE COMPRA:

- 1) Esta Orden de Compra está sujeta a todo lo establecido en la Ley de Compras Públicas (LCP) y normativa emitida por la DINAC y el anuncio de fecha 4 de abril de 2024, en el que la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), en el ejercicio de sus facultades notificó la incorporación a partir del 3 de abril de 2024, el "Servicio de suscripciones" en Catálogo Electrónico derivado de Convenio Marco para publicaciones en Diario de Mayor Cobertura y Circulación Nacional.
- 2) El Contratista se compromete a garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra y lo establecido en el artículo 72 de la LCP. En caso de incumplimiento total o parcial, el Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES), procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de la LCP.
- 3) Al recibir la Orden de Compra, debe comunicarse con el Administrador nombrado quien es el encargado de la gestión técnica y administrativa, es decir, el responsable de la implementación y seguimiento al cumplimiento de lo estipulado en la Orden de Compra.
- 4) El Administrador de la Orden de Compra tiene las atribuciones determinadas en el Art. 162 de la Ley de Compras Públicas. En caso de incumplirse los alcances establecidos en esta Orden de Compra, podrá rechazar los servicios que no cumplan con lo requerido y el proveedor deberá corregir, reemplazar o hacer todas las modificaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del proveedor.
- 5) Condiciones de Pago. El CBES efectuará un único pago de conformidad a la normativa de la institución, a la recepción de los documentos de Factura de Consumidor Final a nombre del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, firmada por los responsables y el Acta de Recepción Total de los servicios entregados a entera satisfacción. Dicho pago se hará efectivo en un plazo promedio de treinta (30) días posteriores a la recepción de la documentación que comprueba la recepción a satisfacción del servicio. El pago se realizará por medio de cheque a nombre de EL DIARIO NACIONAL, S.A. DE C.V.
- 6) Jurisdicción y Legislación aplicable. Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden de Compra, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en la LCP y normativa aplicable. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por esta Orden de Compra o las leyes del país.
- 7) Se da por entendido que, al recibir la presente Orden de Compra, el Proveedor está de acuerdo con todo lo descrito anteriormente.

Página: 2/2